

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**PUBLICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

De conformidad con los criterios, fórmulas y procedimientos específicos contemplados por la Ley de Coordinación Fiscal para la distribución entre los estados de los recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en su vertiente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, la inversión asignada al estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2015 asciende a **\$99,394,508.00** (Noventa y nueve millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.).

La presente publicación tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología para la distribución entre los Municipios del Estado de Baja California Sur de éstas aportaciones, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

Con base al acuerdo publicado el viernes 09 de enero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la distribución entre los Municipios de las aportaciones previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se aplicaron la metodología y fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La metodología está sustentada en la fórmula del Artículo 34 de la LCF, la cual utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

I.- La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + AF_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_t x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_t PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_t \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = FISMDF $_{i,t}$ – FISM $_{i,2013}$, donde FISMDF $_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . FISM $_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

CPPE $_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

PPE $_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPE $_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Excepción para el caso del componente $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el CONEVAL, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

II.- Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Baja California Sur.

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\text{Sum } X_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\text{Sum } PPE_{i,t}}$	$X_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\text{Sum } PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\text{Sum } X_{i,t}}$
01 Comondú	4,984	3.708610	0.167580108	0.621489265	0.164458255
02 Mulegé	2,877	3.798629	0.096735147	0.367460934	0.097237374
03 La Paz	7,900	3.775856	0.265626576	1.002967701	0.265404935
04 Los Cabos	12,152	3.760961	0.408594197	1.536706838	0.406642785
05 Loreto	1,828	4.073679	0.061463972	0.250384494	0.066256651
Total	29,741		1	3.779009232	1

Paso 2. Obtener el componente ΔF_{2013it}

FISM 2013 de Baja California Sur	FISMDF 2015 de Baja California Sur	Incremento ΔF_{2013it}
\$ 64'485,652.00	\$ 99'394,508.00	\$ 34'908,856.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{it}

Municipio	ΔF_{2013it}	Z_{it}	Asignación por Z_{it}
Comondú	\$ 34'908,856	0.164458255	5'741,049.54
Mulegé	\$ 34'908,856	0.097237374	3'394,445.49
La Paz	\$ 34'908,856	0.265404935	9'264,982.66
Los Cabos	\$ 34'908,856	0.406642785	14'195,434.42
Loreto	\$ 34'908,856	0.066256651	2'312,943.89
TOTAL		1	34'908,856

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente F_{i2013}

Municipio	Asignación 2013
Comondú	9'471,901
Mulegé	9'640,445
La Paz	19'167,694
Los Cabos	22'486,384
Loreto	3'719,228
Total	64'485,652.00

Fuente: Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur del 31 Enero del 2013 Sitio Electrónico: <http://secfin.bcs.gob.mx/finanzas>.

Paso 5. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Municipio	Asignación 2013	Z_{it}	Asignación por Z_{it}
Comondú	9'471,901	5'741,049.54	15'212,950.00
Mulegé	9'640,445	3'394,445.49	13'034,890.00
La Paz	19'167,694	9'264,982.66	28'432,678.00
Los Cabos	22'486,384	14'195,434.42	36'681,818.00
Loreto	3'719,228	2'312,943.89	6'032,172.00
TOTAL	64'485,652	34'908,856	99'394,508

III.- El resultante de la aplicación de la fórmula y metodología antes descrita es el siguiente:

Municipio	Porcentaje de Distribución	Asignación 2015 (Pesos)
01 Comondú	15.3056243	15'212,950.00
02 Mulegé	13.1142960	13'034,890.00
03 La Paz	28.6058844	28'432,678.00
08 Los Cabos	36.9052765	36'681,818.00
09 Loreto	6.0689188	6'032,172.00
Total	100	99'394,508.00

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL



SECRETARÍA DE PROMOCIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO
SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

C. GUILLERMO MACÍAS Y FERNÁNDEZ

ÉSTE DOCUMENTO SE PUBLICA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO 5to., ARTÍCULO 35 de LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE A LA LETRA DICE: "Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social."